



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

POLÍTICA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES 2023

DIRECCIÓN ACADÉMICA



Índice

Introducción	4
1. Composición claustro académico Facultad de Artes 2023	5
2. Igualdad de Género y No Discriminación en la actividad académica	7
3. Distribución de Jornadas Académicas	10
4. Incentivos para el Desarrollo Académico	18
a. Programa de Mentorías Académicas	18
b. Programas de incentivo	19
5. De la producción académica	22
6. Programas Académicos de Postgrado, Postítulo y Educación Continua	26
7. Ingreso a la planta académica	26
a. Sobre la planta académica	26
a.1 Procedimiento de ampliación de la planta académica	27
a.2 Fase de llamados públicos de selección y concursos públicos	28
b. Perfil del personal académico a contratar	29
c. Ingreso a la planta académica	32
d. De los procesos de inducción	33
8. De las obligaciones de lo/as académico/as	34
9. Política de retiro	35
10. Preparación para cargos de carácter administrativo	35
Anexo 1: Descripción estadística del claustro académico de la Facultad de Artes año 2023	36

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años la Universidad de Chile ha desarrollado nuevas políticas, reglamentos e instrumentos para contar con una planta académica de excelencia así como impulsar cambios en la gestión y desarrollo de sus académicas y académicos. Destaca la entrada en vigencia en el año 2020 del nuevo Reglamento General de Carrera Académica¹, la publicación en el año 2021 del Instructivo de Buenas Prácticas y Acciones para el Fomento de la Equidad de Género en la Carrera Académica de la Universidad de Chile², la aprobación en el año 2022 de la Política de Investigación, Creación e Innovación de la Universidad de Chile³, y también en el año 2022 la aprobación de las Rúbricas de Evaluación Académica para las Comisiones Locales de Evaluación Académica como para la Comisión Superior de Evaluación Académica⁴. También debe destacarse que como parte del compromiso de la Universidad de Chile en su proceso de acreditación institucional 2018, se creó la Dirección de Desarrollo Académico (DDA)⁵, unidad encargada de promover y apoyar el progreso y desarrollo de las capacidades del cuerpo académico en la Universidad.

A nivel de Facultad de Artes, han contribuido a orientar el desarrollo de la actividad académica el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Facultad de Artes 2016-2021⁶, los Proyectos de Desarrollo de los Departamentos de la Facultad y la Política Académica de la Facultad de Artes del año 2017. En el año 2022 se sanciona la entrada en funcionamiento de la Oficina de Género y Diversidades de la Facultad de Artes, materializando un importante hito para la incorporación de la perspectiva de género y atención a las diversidades en las políticas académicas de la unidad.

El presente documento denominado Política Académica de la Facultad de Artes 2023 se presenta como una actualización a la política del año 2017, buscando fortalecer la articulación y coherencia de la planificación y gestión de la actividad académica con las nuevas políticas, normativas y orientaciones de la Dirección de Desarrollo Académico, así como con las características y transformaciones de la Facultad.

1 Ver reglamento en: <https://n9.cl/qjb5v>

2 Ver instructivo en: <https://www.uchile.cl/noticias/178058/instructivo-de-buenas-practicas-para-el-fomento-de-equidad-de-genero>

3 Ver política en: <https://n9.cl/dwpeq>

4 Ver rúbricas en: <https://n9.cl/6bqyh>

5 Para más información acerca de la DDA: <https://www.uchile.cl/desarrolloacademico>

6 Ver PDI de la Facultad de Artes 2016-2021 en: <http://artes.uchile.cl/Facultad/presentacion/proyecto-de-desarrollo-institucional>

Además de las directrices institucionales ya descritas, otras fuentes documentales revisadas para orientar el desarrollo de esta política son el Estudio Técnico N°15 Propuesta de Actualización de criterios de Meta-Valoración Académica de la Creación Artística 2013, el documento Producción de la Facultad de Artes 2020 y el instructivo N°26 sobre Criterios Transversales en Concursos para Ingresar a la Carrera Académica Ordinaria, para Jornadas de 22 a 44 Horas del año 2009. Además se consideró el levantamiento y análisis de información estadística respecto de las académicas y los académicos de la Facultad, analizando variables relevantes de la composición de los claustros, entre las que cuentan categoría, jerarquía y género, entre otras.

También, se busca plasmar las discusiones y planteamientos puestos de relieve en las distintas comisiones e instancias deliberativas de Facultad e institucional, especialmente, las discurridas en la Comisión Académica de la Facultad de Artes, organismo encargado de la redacción de esta política.

Para lograr un adecuado cumplimiento e implementación de la Política Académica 2023, se precisa el compromiso de los actores relevantes de la Facultad, especialmente de sus directores, que permitan avanzar en construir una comunidad colaborativa y alineada con las orientaciones plasmadas en este documento.

1.- COMPOSICIÓN CLAUSTRO ACADÉMICO FACULTAD DE ARTES 2023

Durante el año 2023, se realizó un análisis estadístico de tipo descriptivo que permitió contar con información para la discusión en torno a la composición del claustro académico de la Facultad de Artes. Los principales atributos analizados corresponden a (i) categorías, (ii) jerarquías, (iii) género y (iv) grado académico; el detalle del análisis estadístico, ilustrado con tablas y gráficos puede revisarse en el anexo N°1. A continuación, se presenta una síntesis descriptiva de los cuatro atributos mencionados a nivel de Facultad y departamentos:

Académicas y académicos Facultad de Artes según categorías

La dotación de académicos/as (planta, contrata y ad honorem) de la Facultad está compuesta por 177⁷ académicos/as, un 78,53% se encuentran en categoría ordinaria, 14,69% en categoría docente y un 6,21% en categoría adjunta.

Tres de los seis departamentos de la Facultad tienen a sus académicos/as adscritos a las categorías ordinaria y docente, mientras que dos departamentos tienen académicos/as adscritos en categoría ordinaria, docente y adjunta y un departamento tiene académicos/as adscritos en categoría ordinaria y adjunta.

El departamento de Sonido tiene una distribución paritaria con un 50% de sus académicos/as en categoría ordinaria y un 50% en categoría docente, los departamentos de Teoría de las Artes y Artes Visuales tienen una o un académico/as en carrera docente, danza tiene dos académicos/as en carrera docente y Teatro no tiene académicos/as en carrera docente.

En la categoría adjunta se encuentran adscritos seis (6) académicos/as en el Departamento de Música, tres (3) en el Departamento de Danza y uno (1) en el Departamento de Teatro.

Académicas y académicos Facultad de Artes según jerarquías

La dotación de académicos/as de la Facultad que pertenecen a las categorías ordinaria y docente (165), que se encuentran en jerarquía instructor es de 1,8% (3), 36,3% (60) se encuentran en jerarquía asistente, se encuentran en jerarquía asociado 47,8% (79) y 13,9% (23) en jerarquía titular. Un académico/a (0,6%) no se encuentra evaluado.

Académicas y académicos Facultad de Artes según género

La composición de académicos/as de la Facultad por género es de un 39,55% de académicas (70) y un 60,45% de académicos (107).

⁷ De acuerdo a base de datos del área de Personal de la Facultad de Artes al 31 de marzo de 2023

Los departamentos de Danza y Teoría de las Artes cuentan con un claustro compuesto sobre el 50% por académicas, con un 80% y un 58,8% respectivamente. Teatro tiene un 45,45% de académicas, Artes Visuales un 33,33%, Música 31,81% y Sonido sólo un 11,1% de académicas (dos).

El 41,01% (57) de los/las académicos/as de categoría ordinaria son de género femenino y un 58,99% (82) de género masculino, de la categoría docente un 26,92% (7) género femenino y 73,08% (19) género masculino, en categoría adjunta un 54,55% género femenino (6) y 45,45% (5) género masculino.

Académicas y académicos Facultad de Artes según Grados Académicos

El 39,54% de las y los académicos de la Facultad cuentan con grados académicos de posgrado, un 20,9% con grado de doctor y un 18,64% grado de magister. Los porcentajes de académicos/as con grado de doctor de los claustros departamentales es:

- Teoría de las Artes un 70,59%
- Sonido un 31,82%
- Teatro un 27,78%
- Artes Visuales un 12,12%
- Música un 10,61%
- Danza un 10,0%.

2. IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

La publicación *Del biombo a la cátedra: Igualdad de oportunidades de género en la Universidad de Chile* (2014) establece un primer diagnóstico a las desigualdades de género que enfrentan las académicas, funcionarias y estudiantes de la institución, exhortándose a los estamentos a buscar espacios de reflexión y propuestas de mejora: “Se trata, sin lugar a dudas, de un proceso paulatino, que requiere de la voluntad política de las autoridades y de los distintos actores de la

comunidad universitaria y, asimismo, de la realización de múltiples acciones de sensibilización, información, revisión de rutinas y procedimientos para generar condiciones favorables a la implementación de políticas sustantivas de igualdad de género”. (pág.159)⁸

En sintonía con este llamado a la comunidad de la Universidad, la Política Académica de la Facultad de Artes suscribe la adopción e implementación de las políticas de igualdad de género y no discriminación impulsadas por la Universidad de Chile, por lo que incentiva que en todo el proceder de la actividad académica de la Facultad se deben considerar los compromisos para acortar las brechas de género y los lineamientos que la institución dispone para avanzar en esta materia, tales como el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile (2017-2026), la Política de Igualdad de Género de la Universidad de Chile (2022), la Política de Buenas Prácticas Laborales de la Universidad de Chile (2021) y el Instructivo de Buenas Prácticas y Acciones para el Fomento de la Equidad de Género en la Carrera Académica de la Universidad de Chile (2021). Es relevante que nuestra Facultad se encuentra implementando desde el 2022 un plan piloto de mentorías de la Dirección de Desarrollo Académico, para acompañar el desarrollo de la carrera académica y disminuir las desigualdades de género.

En la Facultad de Artes la perspectiva de género se materializó durante las movilizaciones feministas del 2018. La situación histórica de desigualdad y malas prácticas respecto al trato con las mujeres (estudiantes, funcionarias y académicas), provocó tomas y petitorios de la asamblea feminista que pusieron al descubierto la deuda histórica de la institución y la urgente necesidad de impulsar cambios culturales en la comunidad y transformaciones que desde un enfoque de género, replanteara los procesos formativos, las prácticas docentes y la participación cuantitativa y cualitativa de hombres y mujeres en las distintas instancias y toma de decisiones al interior de la orgánica institucional. La Facultad se comprometió en ese momento a instalar una Oficina de Género y Diversidades, compromiso que se concreta en el año 2022. La Oficina está encargada de impulsar iniciativas para la promoción de la igualdad de género de manera integral en la comunidad universitaria, considerando los diversos ámbitos que atraviesan a la Facultad de Artes. En una primera etapa, la unidad realizará un diagnóstico sobre las relaciones de género y la situación de las disidencias sexuales en la Facultad, siendo los resultados de esta etapa socializados. Lo anterior, incluye revisar desde una perspectiva de género los diversos ámbitos que atraviesan a la institución: en materia de trabajo (igualdad salarial, representación en órganos de

⁸ <http://web.uchile.cl/archivos/VEX/BiomboCatedra/files/assets/basic-html/index.html#1>

decisión, evaluaciones de jerarquía académica), de investigación y creación (acceso, difusión), en la docencia, prácticas educativas y en las mallas curriculares (de pre y posgrado), así como también en el bienestar comunitario de los tres estamentos (espacios libres de violencia, acoso, discriminación, derechos de madres, etc.).

En una etapa posterior y contando con el diagnóstico, se elaborará un plan de trabajo y las políticas que lo guiarán. Lo anterior considerará como fuentes los informes de nivel central en materia de género, así como también con las diversas declaraciones y requerimientos que han surgido sobre el tema –por ejemplo en las movilizaciones del 2018–, a la vez que mantendrá un continuo diálogo triestamental. El plan de trabajo a elaborar tendrá un carácter continuo, sistemático, colaborativo, participativo, pero también estratégico y político.

A partir del año 2018, la Facultad incorpora en las bases de concursos y procesos públicos de académicos y académicas la perspectiva de género, donde se señala: “Como política de Facultad, se propenderá a la paridad de género en la conformación del claustro académico, por tanto, en igualdad de condiciones y puntuación de conformidad a los criterios precedentemente expuestos, se preferirá a aquel/la postulante del género que se encuentre en minoría en el claustro.”

Por último, en vínculo con las relaciones con las áreas de creación e investigación artística, recomendamos observar que desde los feminismos se ha demandado, además, la ruptura de espacios convencionales en la producción del conocimiento, cuestión que implica abordar las ya casi inseparables dimensiones política y de producción de conocimiento, como una de las formas desde las cuales se han tensionado aquellos límites de lo que es legítimo conocer y estudiar. Este cuestionamiento de los límites de la gestión, creación y transmisión del conocimiento (GCyT) y los espacios mismos de legitimación permite desmontar aquellos discursos de ciencia neutral y libre de valores. La hegemónica -hasta ahora- expulsión de las mujeres de estos ámbitos ha generado un triple resultado: impedir su participación en las comunidades epistémicas que construyen y legitiman el conocimiento; expulsar las cualidades consideradas ‘femeninas’ de tal construcción y legitimación, e incluso considerarlas como obstáculos; feminizar epistemologías del conocimiento, volviendo sinónimos mujer y determinadas disciplinas (como las humanidades y las artes) convirtiéndolas en saberes ‘mujerizados’, que en la estructura general de la institución académica, son situados en lugares ‘femeninos’ de la misma, con inferior

valorización respecto de los saberes que se instalan en una lógica patriarcal de masculinización del saber. Por tanto, se propone estimular progresivamente el desarrollo de una perspectiva feminista transversal y estructural, que colabore con desbordar las lógicas binarias de reproducción del patriarcado, tanto para las mujeres y disidencias, como para el reconocimiento de los modos de producción del conocimiento y saberes.

3. DISTRIBUCIÓN DE JORNADAS ACADÉMICAS

La definición de criterios para la distribución de jornadas académicas tiene como finalidad el posibilitar un desarrollo armónico de las funciones académicas de los claustros departamentales, en el marco de la planificación estratégica de la Facultad y la normativa vigente. Los criterios de distribución de jornadas académicas de la Facultad de Artes, presentan rangos diferenciales según carrera ordinaria o docente y sus respectivas jerarquías, en relación a cinco funciones académicas: Docencia, Investigación-Creación, Perfeccionamiento, Extensión y Administración.

Establecer estos criterios es una medida que permite asegurar la progresión en el desarrollo de carrera de las/los académicos/as de la Facultad, de acuerdo al mandato del Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile, que indica que corresponde al académico progresar en su trayectoria de desarrollo y dar cumplimiento a lo dispuesto para las jerarquías en sus respectivas categorías. El artículo 2 de dicho reglamento al referirse a la carrera académica señala: *“La carrera académica, fomenta y cautela la idoneidad y excelencia del cuerpo académico y promueve su sentido de pertenencia y de compromiso con el prestigio de la Universidad, al tiempo que orienta el crecimiento académico individual al más alto nivel de exigencia.”*

Para que los/las académicos/as alcancen el desarrollo esperado, es importante que se les otorguen adecuadas condiciones de jornada y asignación de responsabilidades, de acuerdo a cada carrera y jerarquía. Lo anterior, es expresión de un compromiso, manifestado en el plan anual de actividades, entre el Departamento y el académico, siendo el primero garante de la asignación de dedicación de jornadas que permitan a los/las académicos/as desarrollarse y alcanzar progresivamente autonomía y una productividad de calidad, y el Departamento responsable de su plan de desarrollo y sustentabilidad. El Programa de Mentorías y los incentivos son apoyos

desde la Facultad y la Institución para acompañar y potenciar el proceso de desarrollo académico. Es responsabilidad de cada académico/a conocer los reglamentos y los logros esperados en cada carrera y jerarquía, así como los procedimientos y criterios aplicados en la calificación y evaluación académica.

El diseño de los criterios de asignación de jornada ha tomado como referencia los reglamentos institucionales que regulan el desarrollo, evaluación y calificación académica, la experiencia en materia de distribución de jornadas en todos los Departamentos de la Facultad, cuestión que fue indagada con los directivos de unidades académicas, mediante consulta en el año 2022, así como en discusión de la Comisión Académica encargada de desarrollar esta política. Se consideraron además, los resultados del trabajo presentado en el informe “Distribución Horario Académicos/as Facultad de Artes del año 2020” y el análisis de categoría y jerarquías presentado en la primera parte de esta política. Todo lo anterior, corresponde a una evaluación realizada en un contexto específico con un corte de indicadores determinado, y que requiere de actualización periódica acorde al avance de los ciclos de desarrollo departamentales y de Facultad.

En relación a los hallazgos relevantes evidenciados en las fuentes diagnósticas mencionadas, se definen como principales objetivos en la definición de estos criterios el estructurar un claustro equilibrado de acuerdo a las características y necesidades de la Facultad y sus departamentos según sus distintas categorías y jerarquías; contar con una mayor proporción de mujeres en las más altas jerarquías académicas y superar las brechas de género que obstaculizan su desarrollo de carrera; contar con una mayor proporción de académicos/as con grado doctor⁹, el que es un atributo requerido por el reglamento para ascender en la carrera académica; y, potenciar la contratación de académicos/as en grado doctor para la categoría ordinaria, velando por el desarrollo de concursos de jornadas de 44 horas según lo indica el Instructivo 26¹⁰.

Tomando lo anteriormente señalado, esta política releva la importancia de asignar jornadas armónicas que permitan a los/las académicos/as su desarrollo, motivo por el cual se consideran como “académicos/as en formación” a aquellos/as que se encuentran en las jerarquías instructor

⁹ El anuario de la Universidad de Chile para el año 2019 indica que a nivel institucional se contaba con un 17,9% del claustro de la universidad en grado magíster y un 36,8% en grado doctor. Para el año 2022, la Facultad de Artes, cuenta con un 21,5% de su claustro en grado magíster y un 19,7% en grado doctor, lo que refleja una clara brecha en el grado académico doctoral al compararse con el indicador institucional.

¹⁰ Instructivo N° 26/2009: Instructivo sobre criterios transversales en concursos para ingresar a la carrera Académica Ordinaria, para jornadas de 22 a 44 horas.

y asistente; por esta razón, los criterios de asignación de jornada ponderan para estas jerarquías una mayor dedicación a la función de investigación y creación. Además, y también con fin de evitar el estancamiento del desarrollo de carrera, se recomienda evitar asignar funciones administrativas y de dirección a los/las académicos/as que se encuentran en fases formativas (jerarquías de instructor y asistente). A su vez, se debe priorizar asignar a las jerarquías más altas (jerarquías titular y asociado) las responsabilidades directivas, de gestión académica y la promoción de la calidad de las actividades académicas y docentes, esto, en concordancia por lo establecido en el Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile en sus artículos 9¹¹ y 10¹². La siguiente tabla resume los criterios de asignación de jornada para académicos/as de la Facultad de Artes:

11 El reglamento menciona respecto de los académicos en categoría Ordinaria y jerarquía Titular: “...deberán estar disponibles para asumir responsabilidades en funciones directivas, de gestión académica, de evaluación del quehacer universitario o del desarrollo institucional de la Universidad. Será responsabilidad especial de los Profesores Titulares y las Profesoras Titulares, de esta carrera, promover el desarrollo y calidad de las actividades académicas en las unidades a las que están adscritos” (Artículo 9, párrafos 12 y 13).

Respecto de los académicos en carrera Ordinaria y jerarquía Asociada, el reglamento señala que a estos les corresponde: “...desempeñar labores de administración institucional” (Artículo 9, párrafo 10)).

Respecto de los académicos en carrera Ordinaria y Jerarquía Asistente, se señala que la participación en funciones administrativas se debe desarrollar desde un rol de colaborador y de manera progresiva, lo que refuerza la idea planteada en esta política respecto de la consideración de la jerarquía Asistente como una “etapa formativa”, especialmente, en los primeros años de carrera del académico: “...colaborar progresivamente en tareas de extensión, administración universitaria o vinculación externa” (Artículo 9, párrafo 8).

En el caso de los académicos en carrera Ordinaria y jerarquía Instructor, no hay mención a atribuciones relativas a la función administrativa, señalándose que estos pueden “realizar, también, otras tareas académicas”, no obstante, indica que esto debe ser realizado bajo la tuición de Profesores (Artículo 9, párrafo 6).

12 El reglamento menciona respecto de los académicos en categoría Docente y jerarquía Titular: “...deberán estar disponibles para asumir responsabilidades en funciones directivas, de gestión académica, de evaluación del quehacer universitario o del desarrollo institucional de la Universidad. Será responsabilidad especial de los Profesores y Profesoras Titulares de esta Carrera promover el perfeccionamiento docente de los académicos(as) y la calidad de las actividades docentes en las unidades a las que están adscritos(as)” (Artículo 12, párrafos 11 y 12).

Respecto de las tareas administrativas de los académicos en carrera Docente y jerarquía Asociada, el reglamento señala que a estos les corresponde: “...participar activamente en la gestión y la innovación docente y alcanzar prestigio a nivel nacional por sus actividades profesionales y/o docentes; pudiendo realizar, también, otras tareas académicas” (Artículo 12, párrafo 9).

Respecto de la participación en funciones administrativas por parte de los académicos en carrera Docente y Jerarquía Asistente, el reglamento explicita atribución más limitada en relación a las jerarquías superiores al señalar que estos “deberán”: “demostrar capacidades de gestión docente. También podrán realizar otras tareas académicas” (Artículo 12, párrafo 7).

En el caso de los académicos en carrera Docente y jerarquía Instructor, no hay mención a atribuciones relativas a la función administrativa, señalándose que estos pueden “realizar, también, otras tareas académicas”, no obstante, indica que esto debe ser realizado bajo la tuición de Profesores (Artículo 12, párrafo 5).

Departamentos	Docencia ¹³	Inves-creación	Perfeccionamiento	Extensión	Administración
Ordinaria- Instructor	20% - 40%	20% - 40%	25% - 30%	5% - 10%	No aplica
Ordinaria- Asistente	20% - 40%	30% - 40%	5% - 10%	5% - 10%	5% - 10%
Ordinaria- Asociado	30% - 40%	30% - 40%	No aplica	5% - 10%	10% - 20%
Ordinaria- Titular	30% - 40%	30% - 40%	No aplica	5% - 10%	10% - 20%
Docente- Instructor	20% - 40%	10% - 20%	10% - 20%	5% - 10%	No aplica
Docente- Asistente	20% - 40%	10% - 20%	5% - 10%	5% - 10%	5% - 10%
Docente- Asociado	40% - 50%	10% - 20%	No aplica	5% - 10%	10% - 20%
Docente- Titular	30% - 50%	10% - 20%	No aplica	5% - 10%	10% - 20%

Los criterios se plantean en modalidad de rangos, con objeto de otorgar un margen contextual para la asignación de jornada de acuerdo con el desarrollo institucional de cada Departamento. La adecuada implementación de este instrumento dependerá de las autoridades de Facultad y de los Departamentos, a través de un proceso de coordinación y diálogo con el personal académico, las cuales deberán considerar las características de la actividad docente (nivel de formación, cantidad de estudiantes, horas directas e indirectas, cualidad teórica o práctica del curso, cantidad de profesores y/o ayudantes participantes y cursos que se dictan por primera vez, entre otros factores) Para tal efecto es que se considerarán los siguientes documentos: Plan Anual de Actividades e Informe Anual de Actividades.

Los criterios descritos se aplican a jornadas iguales o superiores a 22 horas. Para jornadas inferiores o en casos en que los/las académicos/as asumen media jornada directiva, la dirección de departamento debe asegurar una distribución de jornada afín al desarrollo de carrera impulsado por el reglamento.

En el caso de los/las académicos/as que cuentan con AUCAI, se debe considerar el porcentaje mínimo de docencia establecido en ese beneficio.

¹³ El porcentaje referencial de la función Docente corresponde a la docencia de pregrado y posgrado, incluyendo horas presenciales y no presenciales.

Horas de dedicación directa e indirecta a la actividad docente:

Jerarquía	Actividad	Horas dedicación (asignación máxima)
Profesor	<u>Docencia Etapa Básica</u>	
	Asignatura teórica	1 D.D. x 1 hora D.I.
	Asignatura Taller grupal	1 D.D. x 0,5 hora D.I.
	Asignatura taller individual	1 D.D x 0,25 hora D.I.
	<u>Docencia Pregrado</u>	
	Asignatura teórica	1 D.D. x 1 hora D.I.
	Asignatura Taller grupal	1 D.D. x 1 hora D.I.
	Asignatura taller individual	1 D.D x 0,25 hora D.I.
	<u>Docencia Postgrado</u>	
Postítulo	1 D.D x 1 hora D.I.	
Magister	1 D.D x 2 horas D.I.	
Doctorado Talleres y teóricos	1 D.D x 3 horas D.I.	
Instructor	<u>Docencia Etapa Básica</u>	
	Asignatura teórica	1 D.D. x 1 hora D.I.
	Asignatura Taller grupal	1 D.D. x 0,5 hora D.I.
	Asignatura Taller individual	1 D.D x 0,25 hora D.I.
	<u>Docencia Pregrado</u>	
	Asignatura teórica	1 D.D. x 1 hora D.I.
Asignatura Taller grupal	1 D.D. x 1 hora D.I.	
Asignatura Taller individual	1 D.D x 0,25 hora D.I.	

Descripción de tipos de docencia

Descripción de los tipos de docencia que se realizan en los distintos niveles de formación en la Facultad de Artes, que fundamentan el cuadro anterior.

Asignatura Taller individual:

- Clase particular y/o personalizada

Clase cuya particularidad consiste en que participa sólo un/a estudiante y el/la profesor/a, don-

de el/la docente individualiza las decisiones de instrucción/formación, organizando los recursos en función de su adaptación a las características del estudiante. Esta modalidad permite al/la estudiante, a través de la mediación del/la profesor/a, profundizar y desarrollar destrezas y habilidades tanto cognitivas y técnicas como procedimentales y actitudinales, de manera individual, facilitando la detección temprana tanto de las dificultades en el logro de los aprendizajes como de los avances y fortalezas durante el proceso de enseñanza–aprendizaje; lo que permite tomar decisiones en conjunto, para establecer acciones de mejora para el logro de los aprendizajes propuestos. Este tipo de clase también proporciona a los/las estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades para auto gestionar su proceso de aprendizaje, a través de la mediación y guía sistemática del profesor.

Asignatura Taller grupal:

- Talleres de procesos de creación

Corresponde a una modalidad de clase donde se propician dinámicas de trabajo grupal, cuyo propósito es el desarrollo de procesos creativos y de exploración, integrando diferentes perspectivas y saberes de las distintas disciplinas artísticas, además de fortalecer los procesos individuales de creación a través de un seguimiento y monitoreo sistemático del proceso de cada estudiante participante de la actividad curricular. El/la docente guía tanto el proceso individual como colectivo, retroalimentando de manera constante a los estudiantes respecto de las fortalezas y debilidades detectadas en procesos de creación como de las muestras o resultados finales. Por otra parte, esta modalidad, a través de la mediación de el/la o los/las docentes, estimula a los estudiantes a tener una participación activa en la adquisición y logro de nuevos aprendizajes de manera autónoma.

- Talleres de ejecución/técnicas

Corresponde a una modalidad de clase, donde se propician dinámicas de trabajo grupal y/o individual, cuyo propósito es el desarrollo de destrezas y habilidades para la resolución de ejercicios prácticos o problemas pertinentes a la disciplina; sean estos de carácter técnico, tecnológico, interpretativo, creativo, reflexivo y/o producción. Permite a los estudiantes entrenar, repetir e internalizar técnicas o procedimientos necesarios para el logro de los aprendizajes y/o desem-

peños esperados. El/la profesor/a actúa como mediador y guía la realización de los ejercicios, monitoreando la correcta implementación de las técnicas o procedimientos. El/la docente, en algunas ocasiones, igualmente actúa como referente ejecutando la acción o acciones, que los/las estudiantes tienen que repetir hasta lograr el desempeño esperado.

- Clase expositiva transversal

Clase que contempla exposiciones de un equipo docente interdisciplinario formado por académicos/as y ayudantes. Su propósito fundamental es poner en común problemas transversales al campo artístico, incorporando nuevos conocimientos y referentes de las prácticas artísticas contemporáneas. Normalmente, se realiza una sección expositiva por parte del equipo docente, utilizando material y recursos de apoyo, como apuntes, documentos, diapositivas y/o videos; para posteriormente pasar a una sección de grupos de trabajo, en las que se reparte material para apoyar la discusión, actividades que se evalúan clase a clase.

- Taller colectivo interdisciplinario

Son experiencias formativas prácticas a partir de un problema específico (un proceso de creación o una puesta en escena, por ejemplo), cuyas actividades se realizan de manera integradora en los ámbitos teóricos y prácticos. A través de este tipo de taller, los/las estudiantes, en un proceso gradual o por aproximaciones, van acercándose a las problemáticas disciplinares y descubriendo los problemas que en ellas se encuentran a través de la acción-reflexión inmediata o acción diferida. Se propician dinámicas de trabajo grupal para el desarrollo de procesos creativos y de exploración, integrando diferentes perspectivas y saberes de las distintas disciplinas artísticas. El equipo docente guía el proceso colectivo, retroalimentando de manera constante a los/las estudiantes respecto de las fortalezas y debilidades detectadas en procesos de creación como de las muestras o resultados finales.

- Taller tecnológico

Actividades docentes que se desarrollan en grupos pequeños de estudiantes, en las cuales se ejercita una situación específica del contenido revisado a través de instrumentos dedicados (dispositivos) o una estación de trabajo basada en computador. El equipo docente, además de la preparación del material a utilizar en clases y el trabajo en el aula, requiere habilitar horarios de atención personalizada.

Asignatura Teórica:

- Clase expositiva

Consiste en exposiciones en las que el/la profesor/a presenta información de forma organizada sistemáticamente. Su propósito fundamental es profundizar, ampliar e incorporar nuevos conocimientos; especialmente conceptuales y/o teóricos. Si bien el/la profesor/a moviliza los aprendizajes principalmente desde el discurso, puede también utilizarlo como una herramienta para generar diálogo; además de la posibilidad de apoyarse en material audiovisual o escrito. El/la profesor/a además, formula y responde a las preguntas, presenta principios, y profundiza en contenidos para lograr los aprendizajes esperados.

Asignación de horas para actividades de gestión académica a nivel departamental y de Facultad:

Detalle de Actividad	Horas semanales (asignación máxima)
Consejero/a de Facultad	1 hora
Consejero/a departamental	1 hora
Consejero/a de Escuela de pregrado	1 hora
Consejero/a de Escuela de Postgrado	1 hora
Miembro de la Comisión de Evaluación Académica Facultad de Artes	2 horas
Miembros de la Comisión de Concurso	1 hora
Comisión de Calificación / AUCAI	1 hora
Comité de carrera	1 hora

Asignación de horas para la administración académica de Facultad:

Cargo	Horas semanales (asignación máxima)
Decano/a – Vicedecano/a	44 horas
Director/a Académica/a	22 horas
Directores/as de Etapa Básica, Pregrado y Posgrado	22 horas
Director/a de Pregrado y Posgrado	22 horas
Director/a de Departamento	22 horas
Subdirector/a de Departamento	22 horas
Jefes/as de carrera	22 horas
Directores/as: creación, investigación, extensión y comunicaciones, estudiantil y de Centro.	22 horas
Coordinaciones departamentales: creación, investigación, extensión, acreditación, entre otras	Entre 5 a 11 horas

4. INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO

a. Programa de Mentorías Académicas

La Dirección Académica, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Académico de la Universidad, dirigen un Plan de Mentorías cuyo objetivo es acompañar el proceso de desarrollo de carrera académica de los/as profesores/as y así aumentar la proporción de académicos/as en las jerarquías de profesor/a asociado y titular.

En ese contexto, el programa brinda acompañamiento en el ascenso jerárquico a los/las profesores/as de la Facultad que se encuentran adscritos a las carreras ordinaria o docente, en jerarquía de asistente o asociado, en un proceso de acompañamiento a través de planes de trabajo personalizados que se implementan a través de actividades grupales e individuales con mentores de alta jerarquía, reuniones de trabajo con equipos institucionales, reuniones con autoridades, entre otros.

Para este programa se cuenta con el compromiso de los Directores/as de Departamento, quienes deberán identificar e incentivar la participación de los/as académicos/as mentoreados, pero tam-

bién de mentore/as de las dos jerarquías superiores, quienes colaborarán, a partir de su propia experiencia académica, con el fortalecimiento de las carreras de lo/as mentoreados/as, poniendo especial énfasis en el enfoque de género.

En el primer semestre del año 2022 se implementó el piloto del programa, en el que se inscribieron 22 académicos/as en jerarquía asistente para recibir acompañamiento en su proceso de ascenso a profesor asociado, lo que representa un 32,1% del total (65) de académicos/as en la jerarquía asistente a dicha fecha.

b. Programas de incentivo

Con el objeto de incentivar el desarrollo del cuerpo académico, y considerando lo dispuesto por el Instructivo N°26 de Rectoría, es que la Facultad de Artes dispone de los siguientes programas de incentivo al perfeccionamiento y desarrollo de la carrera académica:

- **Comisiones de estudios:** Son aquellas que tienen por objeto “a) la realización de estudios conducentes a la obtención de grados de Magíster o Doctor en universidades nacionales o extranjeras; b) la actualización o complementación de conocimientos por períodos superiores a 60 días y; c) la realización de trabajos de investigación o creación artística y de producción de obras, sea en forma individual o en algún organismo nacional, internacional o extranjero, por períodos que excedan de 60 días.”¹⁴. Según el decreto que regula esta materia, el/la Decano/a será responsable de presentar semestralmente al/la Rector/a los planes de perfeccionamiento, “especificando el objetivo, contenido, lugar de realización y duración de los mismos”¹⁵, y deben enmarcarse dentro de la política de desarrollo de la unidad. Este beneficio puede tener una duración máxima de 18 meses para estudios de magíster, tres años para estudios de doctorado, sin perjuicio de poder ser prorrogables en circunstancias excepcionales. Además, este beneficio se puede disponer con o sin goce de remuneraciones, o con mantención parcial de ellas, dependiendo de las circunstancias.
- **Rebaja de la docencia:** En casos fundados, y en coordinación con la Dirección Departamental, se podrá rebajar la cantidad de horas dedicadas a docencia del/ de la académico/a por un periodo acotado, y con objeto de cursar actividades de perfeccionamiento o aumentar

¹⁴ Decreto Universitario n° 4263, artículo n.° 4.

¹⁵ D.U. n.° 4263, art. n.° 5.

la dedicación a un proyecto particular. Esta posibilidad será visada por el/la Decano/a, una vez que sea resuelta su solicitud por el/la Director/a de Departamento, y será revisada de manera semestral.

- **Becas o descuentos en programas de perfeccionamiento de la Facultad:** Cada año, en el mes de noviembre, decanato comunicará a través de los mecanismos regulares, los beneficios y becas disponibles para el cuerpo académico para el año subsiguiente, así también los requisitos para acceder a estos.
- **Solicitud de Comisión Académica:** Se otorgará la Comisión Académica cuando el objetivo de la misma tenga fines que se enmarquen en los Planes de Desarrollo Institucional (PDI), tanto a nivel Departamental, de Facultad, o de Universidad. Es decir, en los siguientes casos: presentación de trabajos y/o participación de eventos científicos, literarios o artísticos; concurrencia a universidades u otras instituciones similares, nacionales o extranjeras, en representación de la Universidad, Facultad, Instituto o Departamento correspondiente; actualización o complementación de conocimientos y/o realización de trabajos de investigación o creación artística y de redacción de obras, sea en forma individual o colectiva, en vinculación con algún organismo nacional o internacional.

Estas comisiones se otorgan con goce total de remuneraciones, en forma fraccionada o continua por un período de hasta 60 días en cada año académico, a los/las académicos/as de las jerarquías y categorías de profesor y de 30 días a los Instructores. La solicitud de la comisión académica se realiza a través de su respectivo formulario.

- **Ayuda de viajes:** La “ayuda viaje” es un aporte pecuniario orientado a aliviar los gastos asociados a la Comisión en que pudiera incurrir el/la académico/a. La cantidad es variable y dependerá de factores como el tiempo que dure la Comisión, el costo de vida que exista en el lugar del Comedido, y otros a determinar.

Basado en la Política Académica anterior (2017-2022) se determina lo siguiente: un/una académico/a podrá solicitar una ayuda de viaje, para la realización de actividades académicas en Chile o en el extranjero. Esta solicitud debe hacerse con un mes de anticipación al/ a la Decano/a, acompañada de un informe detallando las actividades, y su vinculación con el plan de desarrollo de la unidad a la que pertenece el/la académico/a. El monto de ayuda que se asignará dependerá del lugar de destino que especifique la solicitud, que se ajustará dependiendo de la jerarquía a la cual esté adscrito/a el académico/a, y si es que ha solicitado alguna otra ayuda de viaje, de la manera en la que indica el siguiente cuadro.

Criterios de asignación de ayuda de viajes a académicos de la Facultad de Artes

Países	Monto de Asignación ¹⁶	Jerarquía Académica			Repetición de ayuda		
		Titular	Asociado Asistente	Instructor	Últimos 5 años	Últimos 3 años	Últimos 2 años
Nacional	\$100.000	80%	90%	100%	90%	80%	70%
Limitrofe	\$200.000	80%	90%	100%	90%	80%	70%
Sudamérica	\$250.000	80%	90%	100%	90%	80%	70%
Centro América	\$250.000	80%	90%	100%	90%	80%	70%
México	\$300.000	80%	90%	100%	90%	80%	70%
Canadá	\$300.000	80%	90%	100%	90%	80%	70%
USA	\$300.000	80%	90%	100%	90%	80%	70%
Europa	\$300.000	80%	90%	100%	90%	80%	70%
Asia	\$350.000	80%	90%	100%	90%	80%	70%
África	\$300.000	80%	90%	100%	90%	80%	70%
Sud-África	\$300.000	80%	90%	100%	90%	80%	70%

Adicionalmente a esta Ayuda de Viaje señalada en esta Política Académica, la Dirección de Creación e Investigación evaluará la posibilidad de entregar Ayudas de Viaje Adicionales, las que se otorgarán condicionadas a la recepción de los Fondos provenientes del Programa de Estímulo a la Excelencia Institucional (PEEI), que proporciona la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de nuestra Universidad. La entrega o no de estas Ayudas de Viajes Adicionales, se comunicará anualmente al iniciar el año académico. En esa comunicación se informará precisamente del proceso para su solicitud y adjudicación, así como los montos específicos destinados a este incentivo para el año respectivo. Monto que estará determinado por el monto total – y variable- del PEEI.

¹⁶ Los montos de asignación para ayuda de viajes son reajustados anualmente con fin de que el aporte se adapte a la realidad económica vigente.

5. DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA

El campo de producción académica de la Facultad de Artes exhibe una gran amplitud, abarcando ámbitos que van desde la creación artística, la investigación-creación, la creación como investigación, la investigación en/sobre/para las artes (que, por cierto, adquiere carácter práctico, teórico y tecnológico-científico), sumado a un importante desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio. En atención a esta diversidad de acciones, las Direcciones de Creación e Investigación de nuestra Facultad realizaron una lectura de campo que se materializó en el Documento “Producción Académica de la Facultad de Artes”, y que se considera un importante insumo para esta política.

Por otra parte, y en consecuencia a ese amplio arco productivo, nos permite comprender que las actividades realizadas por nuestros/as académicos/as exijan al máximo los instrumentos de medición de la producción, por lo que es imprescindible considerar para esas labores lo planteado en 2014 por la Comisión de Evaluación en el ET N°15 (para la metavaloración de la creación artística), la “Política de Investigación, Creación Artística e Innovación” emanada del Senado Universitario en 2022, así también como la reciente puesta en marcha de Rúbricas de Evaluación, emanadas este 2022 desde la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de nuestra Universidad. Esto establece también un interés por delinear un ámbito de financiación de la producción de nuestro/as académico/as, las que se expresan a continuación:

- Proyecto de investigación o creación artística, personal o colectivo, con financiamiento y gestión propia.
- Proyecto de creación artística, personal o colectivo, con financiamiento concursable FONDART
- Proyecto de creación artística, personal o colectivo, con financiamiento concursable DIRAC
- Proyecto de investigación con financiamiento concursable FONDART
- Proyecto de investigación con financiamiento FONDECYT
- Financiación de investigación Postdoctoral a través de Beca ANID

Cabe señalar la relevancia que tiene para la Universidad la adjudicación de fondos externos concursables, los cuales son considerados en las plataformas de información como Portafolio

UChile, que registra las producciones de los/as académicos/as. En vínculo con lo recientemente señalado, es necesario detenernos para explicar que la adjudicación de fondos externos tributa directamente a otra forma de financiamiento de la productividad académica, estos son los fondos que provienen del **Programa de Estímulo a la Excelencia Institucional (PEEI)**. Este programa distribuye recursos para el incentivo en creación e investigación, desde un fondo común proveniente de la **Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad (VID)**, que cuantifica el número y envergadura de los proyectos adjudicados por los académicos/as de cada unidad, y en atención a una fórmula proporcional distribuye montos de dinero para el desarrollo de nuevas iniciativas de creación e investigación.

Para la Facultad de Artes es relevante ser considerada y visible para la Universidad a partir de la cantidad y calidad de la productividad de sus académicos/as en los ámbitos de la creación e investigación artística, por este motivo es clave el fomento de la participación de nuestros académicos/as tanto en concursos internos de la Facultad (financiados por los PEEI), en concursos internos de la Universidad, como en concursos externos nacionales o internacionales. De este modo se estará incidiendo tanto en el financiamiento de los proyectos como en el impacto de los mismos, tanto en nuestra comunidad universitaria como en el medio.

En consecuencia, corresponderá a la Dirección Académica, en un trabajo coordinado y colaborativo con la Dirección de Creación e Investigación, y éstas, con las Direcciones Departamentales, el incentivar la producción de los/as académicos/as de la Facultad. Asimismo, la Dirección Académica y la Dirección de Creación e Investigación asumirán las labores de levantamiento y procesamiento de la información que permitan identificar las áreas que deben ser potenciadas.

Por otra parte, la Dirección de Creación e Investigación estará encargada de incentivar y colaborar con la producción académica mediante el apoyo a la materialización de proyectos que sean postulados a fondos externos. Este apoyo se realizará a través de tres vías: capacitación; financiamiento a través de concursos internos de la Facultad; y programas de producción colaborativa desarrollados en conjunto con el Centro de Creación e Investigación Artística Interdisciplinar CeCAII.

Programa de Núcleos: Incentivo a la Investigación y Creación Interdisciplinar

La Dirección de Creación e Investigación de la Facultad de Artes pusieron en marcha una política de Núcleos Interdisciplinarios de Creación e Investigación que estableció principios de desarrollo que permitan potenciar y orientar institucionalmente las dinámicas de producción interdisciplinar que, dialogando con todas las estructuras de la Facultad de Artes, permiten que los/as académicos/as se congreguen en torno a líneas de creación y/o investigación de relevancia artística, académica y/o sociocultural, proyectando la manera en que ésta se representa en la docencia superior y en la vinculación con la sociedad, lugares donde se viene a plasmar la misión de la Universidad.

Los Núcleos de Creación e Investigación conforman el centro de la producción académica interdisciplinar de nuestra Facultad, al ser los principales ejecutores de la producción que en ella se realiza. Se entiende por **núcleo** una unidad de asociatividad académica, formada por creadores/as e investigadores/as con líneas de trabajo común, que realizan actividades de creación y/o investigación artística de relevancia para el medio académico y el país, que contribuyen a la generación de conocimiento y, a través de éste, a potenciar a la docencia de pre y postgrado, así como a la extensión y vinculación con el medio.

Estos núcleos, sostenidos en el tiempo, pueden funcionar autónomamente o en colaboración con otros grupos, núcleos o entidades, estén vinculadas o no a la Universidad de Chile. Para valorar esta colaboración se tendrán en cuenta, entre otros criterios, la existencia de un territorio común desde donde se origine la coparticipación en proyectos de investigación y/o creación, se generen proyectos expositivos, publicaciones conjuntas, así como la utilización de técnicas de creación/investigación similares, o el disfrute de infraestructura común.

Concursos de creación e investigación de la Facultad de Artes: Fondos concursables y financiamientos a través de convocatorias contra proyectos

- Concurso Núcleos Interdisciplinarios

Concurso de convocatoria abierta, destinado a fomentar la realización de proyectos de creación e investigación artística interdisciplinar, que se constituyan como espacios de experimentación

respecto de las potencias del desarrollo de prácticas de liminalidad disciplinar desde las artes, con la perspectiva de establecer relaciones con un amplio campo de disciplinas (ciencias sociales, humanidades, filosofía, ciencias exactas, medicina, tecnologías y medios, etc.), cuyo horizonte propenda a ser una acción de contribución al desarrollo de prácticas y procesos de creación e investigación en artes generadoras de conocimiento.

- Concursos de apoyo a proyectos de creación e investigación disciplinares y de académicos

Concurso de convocatoria abierta, destinado a fomentar la realización de proyectos de creación e investigación artística disciplinar, que se constituyan como espacios de indagación y profundización, respecto del desarrollo de problemas específicos de lo disciplinar en las artes, cuyo desarrollo fortalezca la generación de técnicas y prácticas particulares.

- Proyectos OAM (Obra Archivo y Memoria) Departamentos Facultad y Centros Extensionales Facultad

Fondo de asignación directa contra proyecto, destinado a fomentar el desarrollo de proyectos que valoricen, hagan visible y generen actividades sostenidas en el tiempo, desde el patrimonio artístico-cultural que existe tanto en los Departamentos de nuestra Facultad, así como en los Centros Extensionales. La revisión y valorización de este patrimonio, también se considera en este proyecto desde la posibilidad de transformar patrimonio y archivo, en archivos vivos, que generen propuestas de creación e investigación desde el presente, a partir de estos materiales de memoria.

- Ayuda de viajes financiamiento CAI

Como se señaló en el apartado número 4, adicionalmente a la Ayuda de Viaje que entregará la Facultad, la Dirección de Creación e Investigación evaluará la posibilidad de entregar Ayudas de Viaje Adicionales, las que se otorgarán condicionadas a la recepción de los Fondos provenientes del Programa de Estímulo a la Excelencia Institucional (PEEI), que proporciona la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de nuestra Universidad. La entrega o no de estas Ayudas de Viajes Adicionales, se comunicará anualmente al iniciar el año académico. En esa comunicación se informará precisamente del proceso para su solicitud y adjudicación, así como los montos específicos destinados a este incentivo para el año respectivo. Monto que estará determinado por el monto total – y variable- del PEEI.

6. PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADO, POSTÍTULO Y EDUCACIÓN CONTINUA

La Facultad de Artes reconoce en el Postgrado un ámbito fundamental de desarrollo de la actividad académica, que además permite contribuir en la formación de nuevos/as profesionales e investigadores/as en el campo de las artes, influye en políticas públicas y, por sobre todo, genera nuevos campos de conocimiento. En ese sentido, es de interés de nuestra Facultad generar nuevos programas en el ámbito de los grados académicos de Magíster y Doctor, así como en el ámbito de la especialización profesional y de educación continua.

Respecto de los primeros, corresponderá a la Escuela de Postgrado (en atención al Reglamento General de Facultades) la promoción de nuevos programas de Magíster y Doctorado, con carácter disciplinar e interdisciplinar, articulando los saberes provenientes de los diversos departamentos de nuestra Facultad, y las áreas de conocimiento cultivadas por el claustro, como la colaboración con otras Facultades e Institutos de la Universidad.

En el ámbito de la Educación Continua, la subdirección de Educación Continua, dependiente de la Escuela de Postgrado y en colaboración con Vicedecanato, será responsable de generar, coordinar y administrar los cursos, diplomas y programas de educación continua de Facultad, según los lineamientos y reglamentos de la Universidad.

Los programas de Educación Continua podrán considerar tanto la producción académica del claustro de Facultad como la alianza con académicos/as y profesionales externos a la universidad, siempre cuidando que el perfil de los programas atienda al ámbito y cultivo de las disciplinas en nuestra Facultad.

7. INGRESO A LA PLANTA ACADÉMICA

a. Sobre la planta académica

El ingreso de nuevos/as académicos/as debe ser a través de concursos o procesos públicos, de acuerdo a la normativa vigente. Para carrera ordinaria y docente se propenderá a la contratación de jornada completa (44 horas).

Corresponderá a las Unidades Académicas solicitar la contratación de nuevo/as académicos/as en virtud de sus necesidades y requerimientos. Esta solicitud debe ser elevada al/ a la Decano/a, quien la derivará a la Dirección Académica de Facultad, unidad a la que le corresponderá levantar los informes que permitan llevar a cabo el análisis pertinente para viabilizar la incorporación de nuevo/as académico/as.

Es posible solicitar la ampliación de las plantas académicas cuando, en virtud de los objetivos descritos en el PDI Departamental, el análisis de la proyección académica de la contratación solicitada y en equilibrio con el desarrollo presupuestario de la unidad, se establezcan las líneas de acción que justifiquen y potencien el accionar departamental, considerando la incorporación del/de la académico/a.

Toda contratación de nuevo/as académico/as debe estar supeditada tanto a la normativa vigente como a la Política Académica de la Facultad de Artes, enmarcada en los objetivos estratégicos del PDI de la Facultad, y el PDI del Departamento solicitante. Para tal efecto es que se deberá seguir el procedimiento indicado a continuación para optar a la ampliación de la dotación académica.

a.1 Procedimiento de ampliación de la planta académica

Los Departamentos, de acuerdo con sus necesidades y requerimientos, podrán solicitar al/la Decano/a, la realización de Concursos Académicos o Llamados Públicos de selección, según corresponda. La solicitud, elevada a la máxima autoridad de Facultad, será derivada a la Dirección Académica quien realizará los análisis pertinentes, solicitando al/la Director/a de Departamento la información necesaria para abordar los siguientes puntos:

- Las necesidades académicas específicas que justifican la ampliación, y el plan de desarrollo asociado a un pre-diseño del perfil de cargo.
- El estado actual de la planta académica de la Unidad, y debe incluir a lo menos: la distribución de las jerarquías, grados académicos, edad, y dedicación de las jornadas de los académicos ya contratados, así como los/las docentes a honorarios que presten servicio.

- Vinculación de la solicitud de nueva contratación con el PDI de la Facultad, de la Unidad y con la Política Académica de la Facultad de Artes.
- Situación financiera departamental y proyección de la misma, considerando la nueva contratación. Este informe será desarrollado en conjunto con la DEA – Facultad de Artes, y podrá solicitar compromisos asociados a la nueva contratación, como reducción de contrataciones a honorarios y creación de nuevos programas.

La Dirección Académica entregará el informe respectivo a la Comisión Académica del Consejo de Facultad, que conocerá de estas solicitudes, y recomendará al Consejo de Facultad la aprobación, aprobación con observaciones o rechazo, y tendrá un mes de plazo para emitir dicho informe donde fundamente su recomendación. Una vez que el Consejo de Facultad se manifieste sobre el mismo y resuelva sobre la solicitud, se determinará si corresponde proseguir a la próxima fase del proceso. Analizados todos los antecedentes, se solicitará al/la Decano/a autorización para realizar concurso. Con todos los antecedentes y autorizaciones la Dirección Académica procederá a realizar el llamado a Concurso Público.

a.2 Fase de llamados públicos de selección y concursos públicos

Para el caso de los profesores/as adjuntos/as:

Los Llamados Públicos de Selección serán administrados por la Dirección Académica de Facultad y por la Comisión de Selección, en atención a la normativa universitaria vigente.

Una vez aprobado el Llamado Público de Selección corresponderá a la Dirección Académica la recepción del requerimiento de ejecución e inicio de los procesos administrativos:

- En conjunto con la Dirección Departamental, elaboración de las Bases de Llamado Público. Para su aprobación, se contará con la colaboración de la Asesoría Jurídica de Facultad, quien derivará las respectivas bases a la Contraloría Universitaria, quien resolverá sobre la legalidad de las mismas.
- Una vez aprobadas las bases, se procederá a la publicación del Llamado Público en la web de la Universidad o Facultad.
- Recepción de Antecedentes

Los antecedentes de los/as postulantes serán revisados y calificados por la Comisión de Selección, así como la fase de oposición y entrevista personal, si así lo determinaran las bases. Será esta Comisión la que determine la selección de los/las postulantes, y comunicará sus resultados, cerrando el proceso de Llamado Público con la firma del acta correspondiente.

Para el caso de los/as profesores/as en Carrera Ordinaria o Docente:

Los concursos académicos serán administrados por la Dirección Académica de Facultad y por la Comisión de Concursos, nombrada por el/la Decano/a y ratificada por el Consejo de Facultad, en atención a la normativa universitaria vigente.

Una vez aprobado el Concurso Público por parte del Consejo de Facultad, corresponderá a la Dirección Académica la recepción del requerimiento de ejecución e inicio de los procesos administrativos:

- En conjunto con la Dirección Departamental y la Comisión de Concursos, elaboración de las Bases de Concurso Público. Para su aprobación, se contará con la colaboración de la Asesoría Jurídica de Facultad, quien derivará las respectivas bases a la Contraloría Universitaria, quien resuelve sobre la legalidad de las mismas.
- Una vez aprobadas las bases, se procederá a la publicación del Concurso Público en un medio de circulación nacional, en atención a la normativa universitaria.
- Recepción de Antecedentes.

Los antecedentes de lo/las postulantes serán revisados y calificados por la Comisión de Concurso, así como la fase de oposición y entrevista personal, una vez finalizadas estas etapas propondrá a los/las postulantes idóneos/as para el cargo al/la Decano/a que definirá quien adjudica y comunicará sus resultados, finalizado el Concurso Público con la firma del acta correspondiente.

b. Perfil del personal académico a contratar

Además de los requerimientos normativos que estén previamente estipulados, la presente política orienta la contratación de personal académico en torno a los siguientes criterios:

- Se propenderá a la constitución de un claustro cuyo modelo será la composición del claustro de la Universidad, en donde se establece una proporción aproximada de 60% en la Carrera Ordinaria, 20% en la Carrera Docente, y un 20% en la Categoría Adjunta, con el objetivo de potenciar el desarrollo integral de las funciones académicas, sea docencia, creación artística, investigación, administración académica, extensión y vinculación con el medio.¹⁷
- Dependiendo de las necesidades específicas, se privilegiarán los siguientes perfiles:
 - Con el objetivo de dinamizar la planta académica, y de incorporar nuevos cuadros, se podrá contratar personas con grado de licenciatura o título profesional, con proyección académica. Será deseable que estos cuadros cuenten con experiencia previa en el quehacer académico como participantes de proyectos de investigación, creación o extensión, o como ayudantes de docencia.
 - La Facultad de Artes exhibe, como campo de producción académica, ámbitos que van desde la creación artística a la investigación teórica, aplicada y científica, por lo que los perfiles de los/as nuevos/as académicos/as deben obedecer a los ámbitos específicos de desarrollo de cada departamento.
 - En ese sentido, es imprescindible que los/las nuevos/as académicos/as tengan una nutrida experiencia docente y, según corresponda, un desempeño relevante en creación artística y/o investigación, así como en proyectos de extensión y vinculación con el medio.
 - Para fortalecer un cuerpo académico específico, se podrán contratar personas que cuenten con estudios de postgrado, que puedan llevar labores académicas de manera autónoma. Será deseable que estas personas cuenten, además, con trayectoria en su quehacer profesional, artístico y/o académico.
 - Los académicos y las académicas de la **Categoría Académica Ordinaria** de-

¹⁷ Las proporciones de las categorías que componen los claustros departamentales deben cumplir lo señalado en el artículo 11 del Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile: “El número total de Académicos(as) adscritos(as) a la Carrera Ordinaria en cada Facultad e Instituto de Rectoría no podrá ser menor al doble de sus académicos(as) adscritos(as) a la Carrera Docente, por lo tanto, no podrán aprobarse nuevos ingresos a la Carrera Docente si con ello se vulnera el límite anteriormente mencionado o éste ya se hubiere superado. Con todo, la cantidad de académicos(as) adscritos(as) a la Carrera Docente en una determinada Facultad o Instituto podrá exceder de la proporción indicada precedentemente, si así lo autoriza el (la) Rector(a) mediante resolución fundada, previa consulta al Consejo Universitario.”

Asimismo, se debe cumplir con lo señalado en el Artículo 18 del Reglamento General de Facultades de la Universidad de Chile: “Los Departamentos son unidades académicas básicas, pertenecientes a una Facultad, que generan, desarrollan y comunican el conocimiento científico, intelectual o artístico, en el ámbito de una disciplina. Los Departamentos deberán estar constituidos por al menos 12 jornadas completas equivalentes. Además, en cada Departamento deberá haber necesariamente, al menos tres académicos de las dos más altas jerarquías cuyas jornadas no sean inferiores a 22 horas.”

berán realizar investigación o creación, además de docencia superior. De acuerdo a su jerarquía, según lo estipula el Reglamento General de Carrera Académica, efectuarán labores de extensión. Asimismo, podrán realizar otras de las actividades indicadas en el artículo primero del mencionado reglamento. El Instructivo N°26 de Rectoría establece los criterios transversales en concursos para jornadas de 22 a 44 horas, y determina el Grado de Doctor como exigencia de formación mínima para su ingreso como académico/a de la Universidad. La Facultad de Artes reconoce áreas de producción en investigación donde la suficiencia está dada por el Grado de Doctor, y por lo cual será requisito imprescindible en los llamados a concurso; pero también cultiva otras áreas de producción académica centradas en la creación artística, donde los grados superiores (magíster o doctor) pueden ser considerados como requisitos deseables pero no imprescindibles. Esta situación excepcional debe justificarse ante la Contraloría Universitaria, de tal modo que puedan ser aprobadas las bases de concurso, declarando el área como “deficitaria”. En correspondencia, el perfil de concurso debe exigir una amplia trayectoria en creación artística y docencia superior que permita suplir los grados académicos.

- Los académicos y las académicas de la **Categoría Académica Docente** deberán realizar docencia superior, sustentada por una labor profesional destacada o en el saber disciplinario. Podrán, además, realizar otras de las actividades indicadas en el artículo primero del Reglamento General de Carrera Académica. Se podrá contratar personas de trayectoria profesional comprobada, que puedan aportar de manera inmediata y significativa al desarrollo disciplinar. Será deseable que hayan liderado proyectos de creación artística, investigación o extensión y vinculación con el medio que impliquen un aporte a su ámbito disciplinar, y que cuenten con reconocimiento de sus pares.

- Para la **Categoría Adjunta**, se deben considerar perfiles profesionales que serán convocados específicamente al desarrollo de un ámbito de la producción académica, y en nuestra Facultad, especialmente al ámbito docente. En consecuencia, se debe valorar altamente su desempeño profesional en un ámbito específico, así como su experiencia en docencia superior.

Sin perjuicio de la solvencia de requerimientos eventuales, la definición de perfiles para contratación responderá en última instancia al desarrollo armónico de un cuerpo académico integral y

funcional al quehacer disciplinar, a las visiones disciplinares que el proyecto académico pertinente ampare. Así mismo, a la proporción equilibrada de académicas/os y de los perfiles académicos, artísticos, docentes y profesionales.¹⁸

c. Ingreso a la planta académica

Una vez finalizados los concursos o procesos públicos, corresponderá al Departamento respectivo coordinar el ingreso de la o el nuevo académico con la Dirección Económica y Administrativa e informar a el/la ganador/a que debe presentar sus antecedentes a la unidad de personal de la Facultad.

Los antecedentes a presentar por la o el nuevo académico son:

- a) Currículum Normalizado (según formato normalizado)
- b) Certificados y documentos de respaldo

De las Categorías Ordinaria y Docente:

1.- La Comisión Local de Evaluación revisa los antecedentes, evalúa y determina la Jerarquía del/la ganador/a del concurso, emite Resolución de Jerarquización, la que posteriormente se envía a la Comisión Superior de Evaluación para la ratificación del proceso de Jerarquización del/la académico/a.

2.- La Comisión Superior de Evaluación emite una Resolución de Jerarquización, la que es comunicada a la Comisión Local, que la envía a Decanato, Vicedecanato para ser presentado ante el Consejo de Facultad.

3.- El Consejo de Facultad toma conocimiento y aprueba e informa del ingreso de los nuevo/as académico/as en Carrera Ordinaria o Docente, con sus respectivas jerarquías

4.- El Decanato, con la aprobación del **Consejo de Facultad**, envía Resolución a la Oficina de Personal, Decanato, Vicedecanato, Director Económico, Director de Departamento correspondiente, y al interesado para tramitar el ingreso de la/el postulante a la institución como

¹⁸ En complemento a lo señalado en el apartado *Perfil del personal académico a contratar*, y en complemento a las directrices de la presente política, se señala como sugerencia privilegiar el desarrollo de concursos en jornadas sobre las 33 horas para las categorías ordinaria y docente. También, se recomienda diseñar perfiles de concursos amplios que favorezcan la diversidad de postulantes.

académica/o.

De la Categoría Adjunta:

- 1.- Una vez revisados los antecedentes, la **Comisión Local de Evaluación** emite una Resolución de Ratificación en la categoría adjunta.
- 2.- La Comisión de Evaluación envía la **Resolución** al Vicedecanato para ser presentada ante el Consejo de Facultad.
- 3.-El **Consejo de Facultad** toma conocimiento, aprueba e informa del ingreso de los nuevos/as profesores/as adjuntos/as.
- 4.- El Decanato, con la aprobación del Consejo de Facultad, envía Resolución del Consejo de Evaluación a la Oficina de Personal, Director Económico, Director de Departamento correspondiente y al interesado para tramitar el ingreso de la/el postulante a la institución como académica/o.

d. De los procesos de inducción:

Corresponderá a la **Dirección Académica de la Facultad de Artes**, en coordinación y colaboración con las Direcciones Departamentales, acompañar a los/as nuevos/as académicos/as en su etapa inicial de ingreso a la Categoría o Carrera, según corresponda. La Dirección Académica disponibilizará para las/los nuevo/as académicos/as material de inducción a los estatutos, normativas y características de los procesos de calificación académica. Por su parte, cada Departamento debe introducir al nuevo/a académico/a al Plan de Desarrollo de la Unidad, y en conformidad con el perfil de concurso o llamado público, suscribir el Plan de Trabajo Anual, en coordinación con la Dirección Departamental.

A su vez, la Dirección de Desarrollo Académico dispondrá de un **Proceso de Inducción** para nuevos/as académicos/as, a realizarse una vez al año, que debe considerar -al menos- la revisión del Estatuto de la Universidad, el Estatuto Administrativo, el Reglamento General de Carrera Académica, el PDI de la Universidad, y el PDI y Política Académica de la Facultad.

8. DE LAS OBLIGACIONES DE LO/AS ACADÉMICO/AS

En virtud de la normativa universitaria, es fundamental cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplimiento de los Programas Anuales suscritos por los académicos.
- Cumplimiento de la jornada de trabajo, asistencia y puntualidad.
- Responsabilidad en el cumplimiento de las labores académicas.
- Colaboración con las actividades del Departamento, de Escuelas, de la Facultad o Instituto Interdisciplinario, y de la Universidad.
- Calidad de la labor docente desempeñada, fundamentada en instrumentos adecuados de evaluación.
- Cumplimiento de las normas de convivencia universitaria.

En lo que refiere a los Programas Anuales:

- Consensuar con su Director/a de Departamento en **Plan Anual de Actividades**, en el que lo/as académico/as “se comprometen a desarrollar, de conformidad a las exigencias definidas para las distintas jerarquías o categorías académicas por el reglamento General de Carrera Académica, las actividades que se acuerden al inicio del año académico o al comienzo de sus actividades” (Art. 32, Reglamento General de Calificación). Debe ser entregado mediante documento firmado (papel y digital) durante el primer mes del año académico.
- Entregar el **Informe Anual de Actividades**, que debe refrendar lo realizado por el/la académico/a, y que “debe presentar el académico al Director del Departamento, Director de Escuela o Jefe de Unidad de Instituto, y éstos al Decano o Director de Instituto, acerca de las actividades desarrolladas y su relación con el Programa Anual suscrito” (Art. 33, Reglamento General de Calificación).

Como lo dice el **Reglamento general de calificación académica**, el proceso de calificación del/la académico/a se fundamenta en dichos instrumentos, los que “constituyen el fundamento objetivo en el que se basará el Director de Departamento, Jefe de Unidad de Instituto, Decano o Director de Instituto, para evacuar, respectivamente, al momento de la calificación, los informes a que se refieren los artículos 36 y 37” (Art. 33, Reglamento General de Calificación).

“La omisión de los instrumentos para uso del académico no anulará el proceso, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y/o académicas que correspondan en los casos de omisión voluntaria” (Art. 31, Reglamento General de Calificación).

9. POLÍTICA DE RETIRO

Académicos y Académicas que se retiren de manera voluntaria de la institución, tendrán derecho a reconocimiento y también a seguir aportando al desarrollo del quehacer académico de la Facultad, de las siguientes maneras:

- Podrán seguir participando de proyectos de creación artística, investigación o extensión, para lo cual podrán utilizar las instalaciones de la Facultad de acuerdo a la disponibilidad de las unidades.
- El Decano/a podrá proponer al Rector el reconocimiento de estas profesoras y estos profesores con la distinción de Profesor Emérito o Profesor Honorario, que se otorgan para destacar la trayectoria y al aporte disciplinar del candidato.
- El Director de Departamento podrá proponer al Consejo de Facultad que lo/as profesore/as que se retiren voluntariamente de la Institución puedan pasar a ser profesore/as en la categoría de Adjunto, de tal forma que pueda seguir ejerciendo docencia.

10. PREPARACIÓN PARA CARGOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

El Decanato, en conjunto con la Dirección Académica de la Facultad de Artes, llevará a cabo un proceso de inducción para los siguientes cargos de carácter académico-administrativo:

- Director/a Académico/a
- Director/a de Investigación
- Director/a de Creación
- Director/a de la Escuela de Etapa Básica
- Director/a de la Escuela de Pregrado

- Director/a de la Escuela de Postgrado
- Director/a de Departamento

Esta inducción se debe enmarcar en la normativa universitaria, especialmente en el Reglamento General de Facultades, y en los perfiles de cada uno de estos cargos.

Anexo 1: Descripción estadística del claustro académico de la Facultad de Artes año 2023

La dotación de académicas y académicos (planta, contrata y ad honorem) de la facultad está compuesta por 177¹⁹ académicas y académicos, cuyo detalle por departamento y carrera/categoría académica es la siguiente:

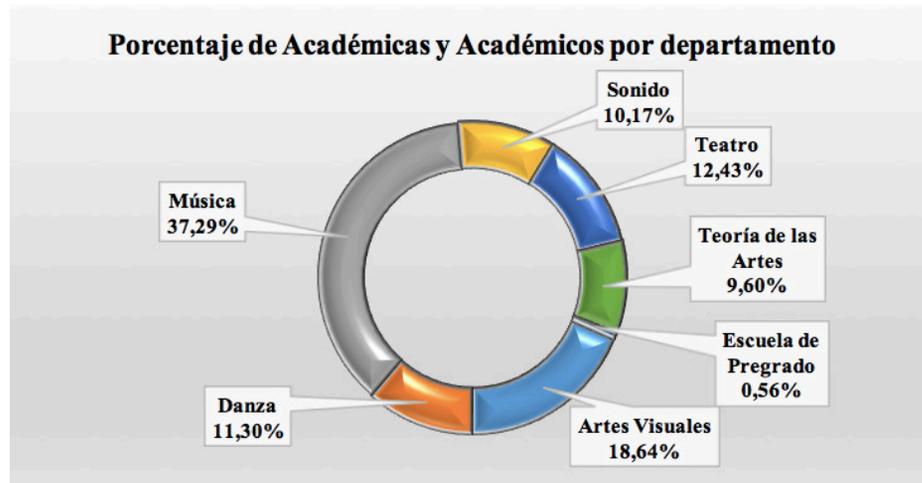
ACADÉMICAS Y ACADÉMICOS POR DEPARTAMENTO Y CARRERA/CATEGORÍA ACADÉMICA

Departamento	Carrera/Categoría Académica				Total
	Ordinaria	Docente	Adjunta	No evaluado	
Artes Visuales	32	1			33
Danza	15	2	3		20
Música ²⁰	46	13	6	1	66
Sonido	9	9			18
Teatro	21		1		22
Teoría de las Artes	16	1			17
Escuela de Pregrado			1		1
Total	139	26	11	1	177

¹⁹ De acuerdo a base de datos del área de Personal de la Facultad de Artes al 31 de marzo de 2023.

²⁰ En el departamento de Música hay un académico de tiene dos jornadas de 22 horas.

La distribución porcentual de académicas y académicos por departamento es la siguiente:



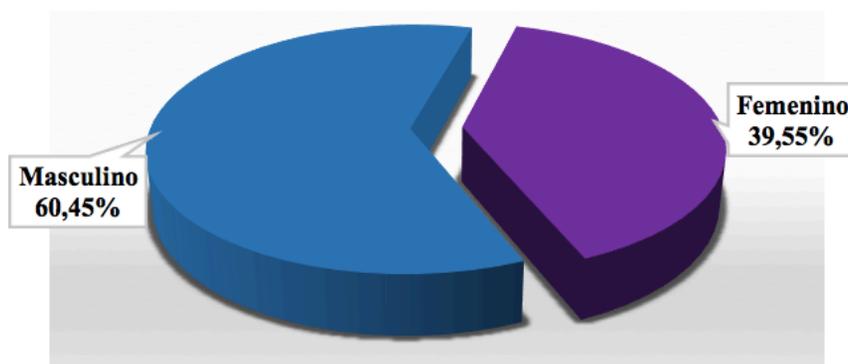
Del total de 177 académicas y académicos, un 81,36% se encuentran a contrata, un 15,82% tienen el cargo en propiedad o planta y un 2,82% Ad Honorem Propiedad.

Tipo Contrato	Cantidad
Propiedad	28
Contrata	144
Ad Honorem Propiedad	5
Total	177



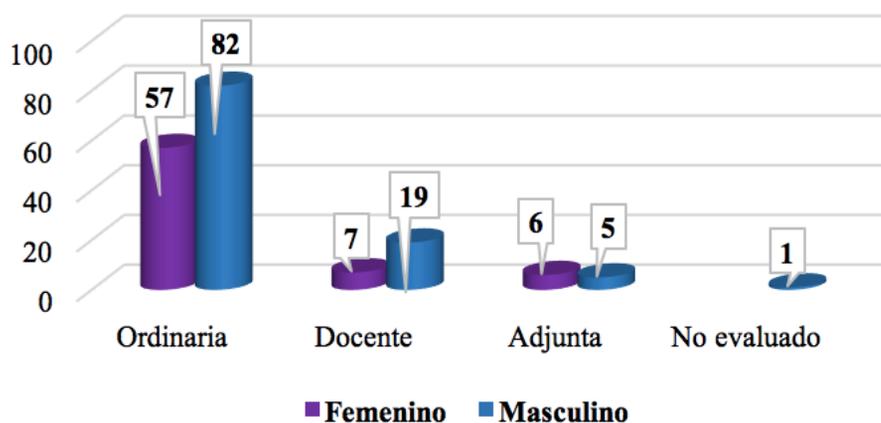
La composición de académicas y académicos por género es de un 60,45% de académicos (107) y un 39,55% de académicas (70).

Porcentaje de Académicas y Académicos Facultad de Artes



La distribución de académicas y académicos por carrera/categoría es:

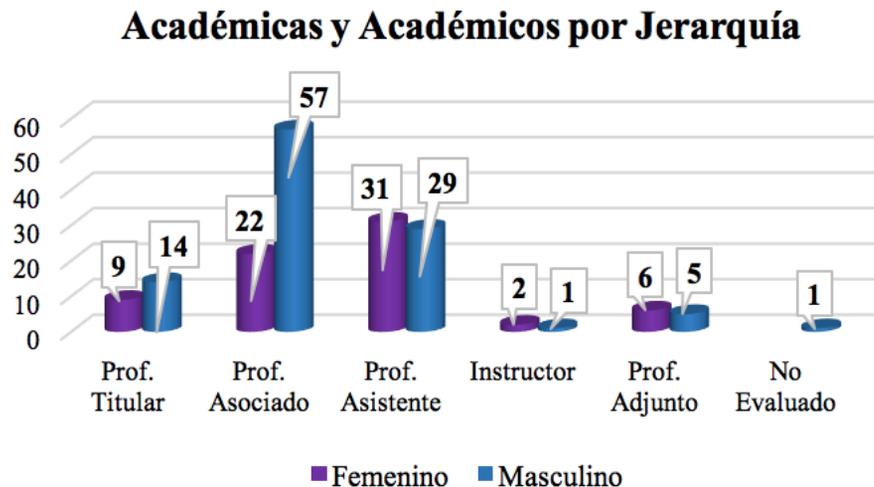
Académicas y Académicos por Carrera/Categoría



El detalle de académicas y académicos por departamento y carrera/categoría académica es la siguiente:

Departamento Género	Carrera/Categoría Académica				Total
	Ordinaria	Docente	Adjunta	No evaluado	
Artes Visuales	32	1	0	0	33
Femenino	11				11
Masculino	21	1			22
Danza	15	2	3	0	20
Femenino	12	1	3		16
Masculino	3	1			4
Música	46	13	6	1	66
Femenino	15	4	2		21
Masculino	31	9	4	1	45
Sonido	9	9	0	0	18
Femenino	1	1			2
Masculino	8	8			16
Teatro	21	0	1	0	22
Femenino	9		1		10
Masculino	12				12
Teoría de las Artes	16	1	0	0	17
Femenino	9	1			10
Masculino	7				7
Escuela de Pregrado	0	0	1	0	1
Masculino			1		1
Total	139	26	11	1	177

La distribución de académicas y académicos por jerarquía académica se detalla en el siguiente gráfico:



El detalle por departamento, género y jerarquía académica se presenta en la siguiente tabla:

Departamento Género	Jerarquía Académica						Total
	Prof. Titular	Prof. Asociado/a	Prof. Asistente	Instructor/a	Prof. Adjunto/a	No Evaluado	
Artes Visuales	5	18	10	0	0	0	33
Femenino	1	3	7				11
Masculino	4	15	3				22
Danza	1	4	12	0	3	0	20
Femenino	1	1	11		3		16
Masculino		3	1				4
Música	13	33	12	1	6	1	66
Femenino	5	9	4	1	2		21
Masculino	8	24	8		4	1	45
Sonido	0	11	6	1	0	0	18
Femenino		1	1				2
Masculino		10	5	1			16
Teatro	1	4	15	1	1	0	22
Femenino	1	2	5	1	1		10
Masculino		2	10				12
Teoría de las Artes	3	9	5	0	0	0	17
Femenino	1	6	3				10
Masculino	2	3	2				7
Escuela de Pregrado	0	0	0	0	1	0	1
Masculino					1		1
Total	23	79	60	3	11	1	177

Carrera/Categoría Académica- Jerarquía.

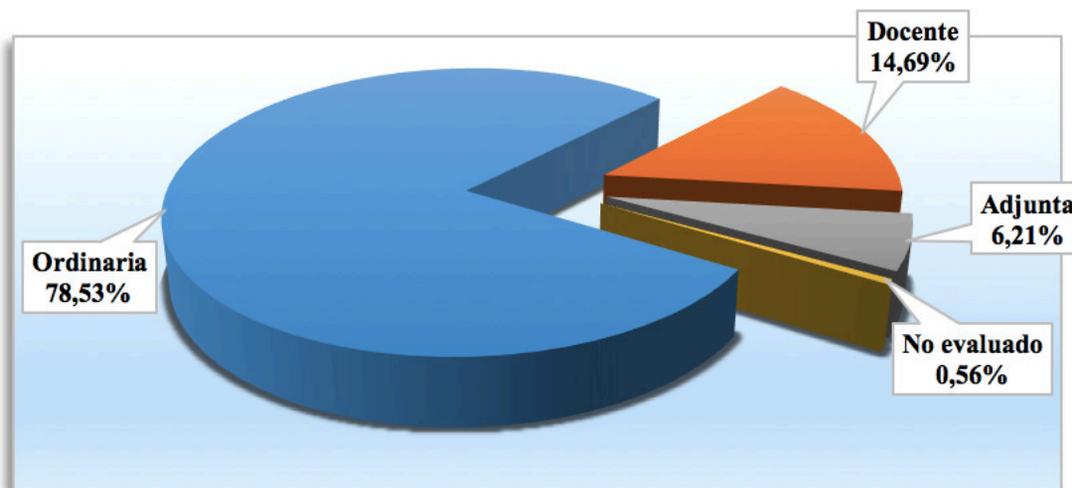
El detalle por carrera/categoría académica y jerarquía es el siguiente:

ACADÉMICAS Y ACADÉMICOS POR CARRERA/CATEGORÍA ACADÉMICA Y JERARQUÍA

Carrera/Categoría Académica	Jerarquía Académica						Total
	Prof. Titular	Prof. Asociado/a	Prof. Asistente	Instructor/a	Prof. Adjunto/a	No Evaluado	
Ordinaria	23	61	52	3			139
Docente		18	8				26
Adjunta					11		11
No evaluado						1	1
Total	23	79	60	3	11	1	177

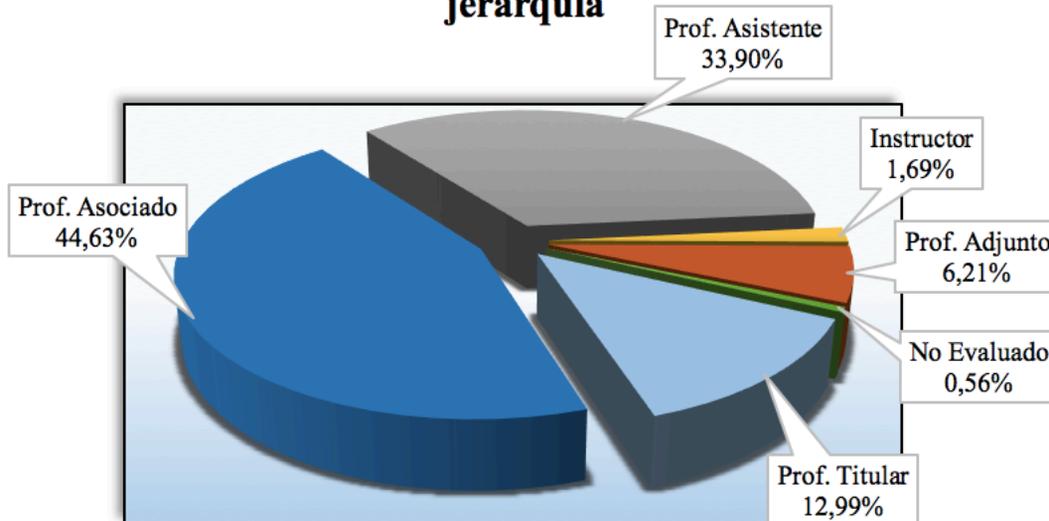
El 78,53% de académicas y académicos se encuentra carrera ordinaria, un 14,69% en carrera docente y un 6,21% en categoría adjunta.

Porcentaje de académicas y académicos por carrera/categoría



El porcentaje de académicas y académicos por jerarquía es el siguiente:

Porcentaje de Académicas y Académicos por jerarquía



El detalle de académicas y académicos por carrera/categoría académica, jerarquía y género es la siguiente:

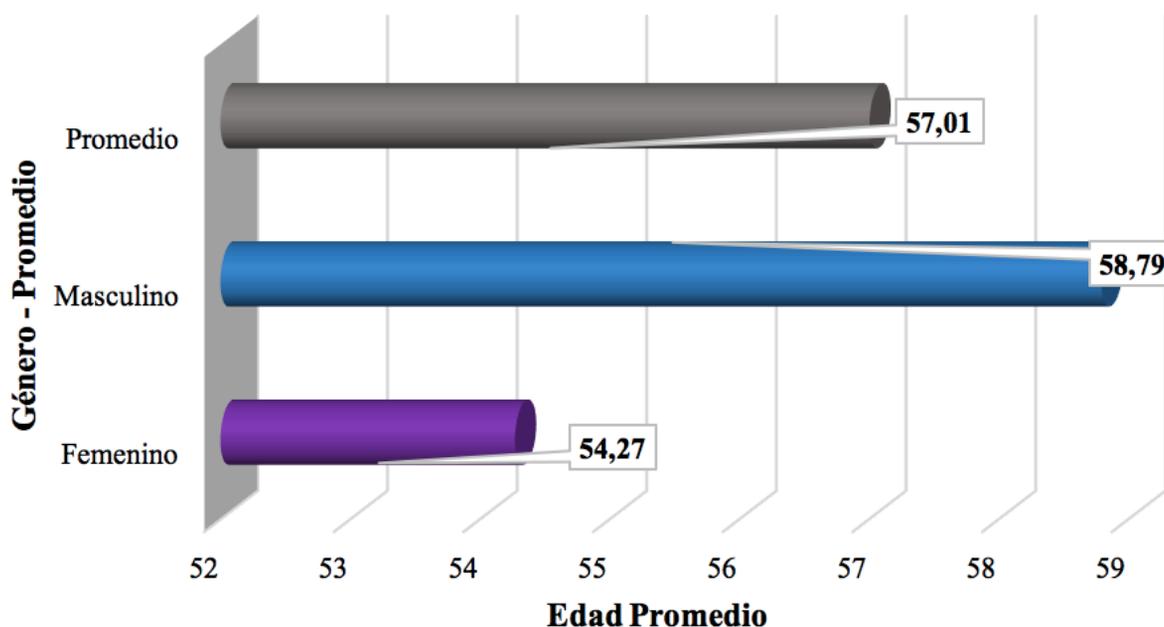
ACADÉMICAS Y ACADÉMICOS POR GÉNERO, CARRERA/CATEGORIA Y JERARQUIA

Carrera/Categoría	Jerarquía	Femenino	Masculino	Total
Ordinaria		57	82	139
Prof. Titular		9	14	23
Prof. Asociado		16	45	61
Prof. Asistente		30	22	52
Instructor		2	1	3
Docente		7	19	26
Prof. Asociado		6	12	18
Prof. Asistente		1	7	8
Adjunta		6	5	11
Prof. Adjunto		6	5	11
No Evaluado		0	1	1
No Evaluado			1	1
Total		70	107	177

Promedio de edad, rangos etarios

El promedio de edad de las y los académicos de la facultad es de 57,01 años, las académicas tienen un promedio de edad de 54,27 años y los académicos de 58,79 años.

Edad Promedio académicas y académicos por género

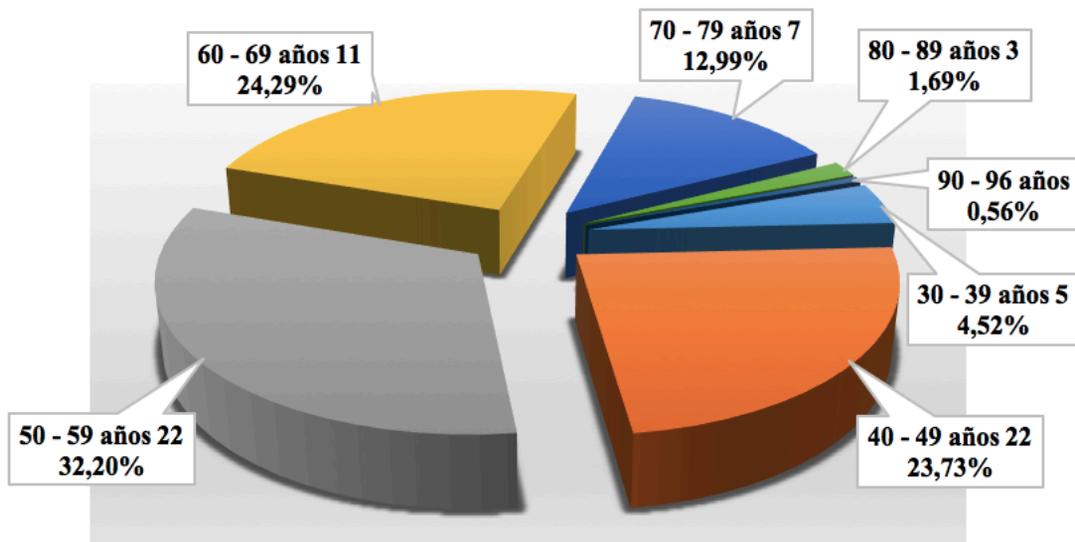


La distribución por género y rango etario de las y los académicos es la siguiente:

Género	Rangos de Edad							Total
	30 - 39 años	40 - 49 años	50 - 59 años	60 - 69 años	70 - 79 años	80 - 89 años	90 - 96 años	
Femenino	5	22	22	11	7	3		70
Masculino	3	20	35	32	16		1	107
Total	8	42	57	43	23	3	1	177

El porcentaje de académicos por rango etario es:

Porcentaje de académicas y académicos por rango de edad



La distribución de académicas y académicos por carrera/categoría, jerarquía y rango etario se presenta en la siguiente tabla:

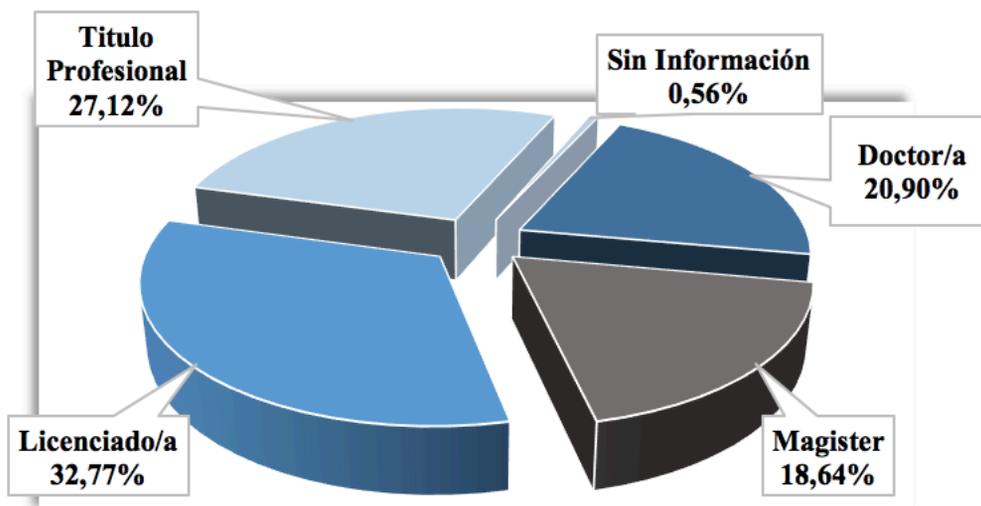
Carrera/categoría	Rangos de Edad							Total
	30 - 39 años	40 - 49 años	50 - 59 años	60 - 69 años	70 - 79 años	80 - 89 años	90 - 96 años	
Jerarquía								
Ordinaria	6	36	46	30	17	3	1	139
Prof. Titular			4	7	9	2	1	23
Prof. Asociado	1	12	24	16	7	1		61

Prof. Asistente	5	22	18	6	1			52
Instructor		2		1				3
Docente	0	4	9	9	4	0	0	26
Prof. Asociado		2	7	6	3			18
Prof. Asistente		2	2	3	1			8
Adjunta	2	2	2	3	2	0	0	11
Prof. Adjunto	2	2	2	3	2			
No Evaluado	0	0	0	1	0	0	0	1
No Evaluado				1				
Total	8	42	57	43	23	3	1	177

Grados Académicos

El 39,54% de las y los académicos de la Facultad²¹ cuentan con grados académicos de posgrado, un 20,9% con grado de doctor y un 18,64% grado de magister, según el siguiente detalle:

Porcentaje de académicas y académicos de la Facultad por Grado Académico

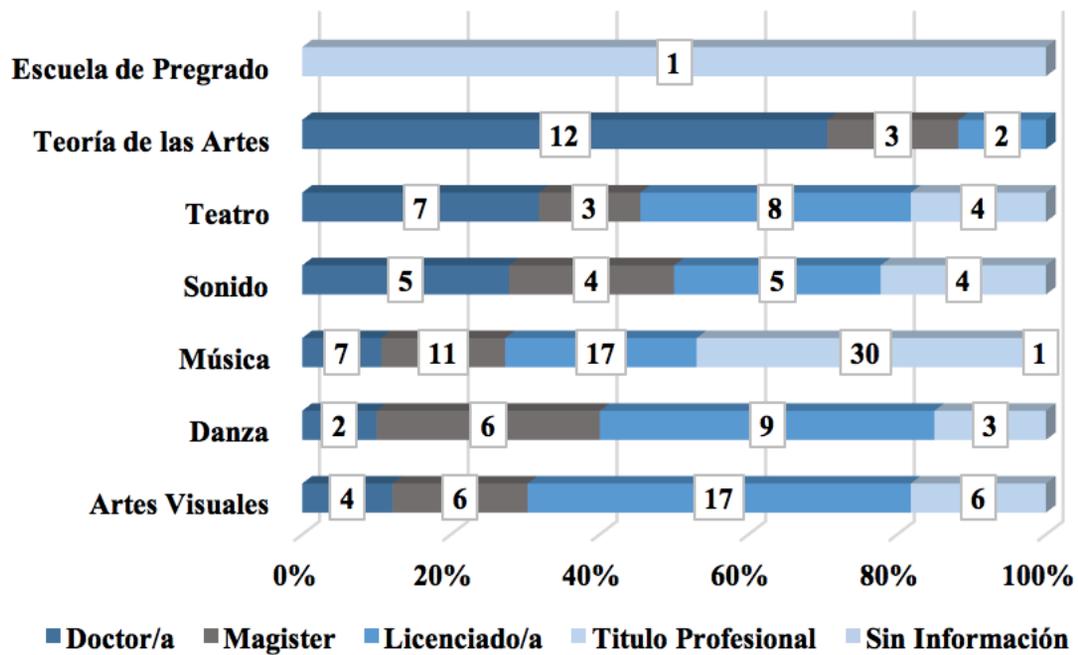


²¹ Base de datos oficina de personal 31 de marzo 2023.

El porcentaje de académicos/as con grado de doctor de los claustros departamentales es:

- Teoría de las Artes un 70,59%
- Teatro un 31,82%
- Sonido tiene un 27,78%
- Artes Visuales un 12,12%
- Música un 10,61%
- Danza un 10,0%.

Grados Académicos por Departamento



El detalle de grados por departamento es:

Departamento	Grados					Total
	Doctor/a	Magister	Licenciado/a	Título Profesional	Sin Información	
Artes Visuales	4	6	17	6		33
Danza	2	6	9	3		20
Música	7	11	17	30	1	66
Sonido	5	4	5	4		18
Teatro	7	3	8	4		22
Teoría de las Artes	12	3	2			17
Escuela de Pregrado				1		1
Total	37	33	58	48	1	177



